

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Desarrollo de Obras Públicas de Potosí, con las facultades que le confiere el D.S. 09147 de 18 de marzo de 1970 y de acuerdo con el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972, convocó a propuestas para la ejecución de Obras del Sistema de Agua Potable en las localidades de Llallagua y Uncía.

Que, cumplidas las formalidades legales necesarias, la Junta de Licitaciones del citado Comité, por Resolución de fecha 11 de octubre de 1974 adjudicó la ejecución de las Obras del Sistema de Agua Potable de Llallagua y Uncía en el Departamento de Potosí, en favor de la Empresa Concil S.A.

Que, los informes técnicos, financieros, cuadros comparativos y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que las adjudicaciones efectuadas a la referida Empresa son convenientes. Que, en virtud del inciso c) del art. 13 del D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974 corresponde aprobar las adjudicaciones de obras mayores con relación al monto establecido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la Junta de Licitaciones del Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí, en fecha 11 y 25 de octubre de 1974, en favor de la Empresa de Construcciones Civiles ?Concil S.A.?, para la ejecución de obras de los sistemas de Agua Potable de Uncía y Llallagua y la respectiva provisión de materiales de construcción para las mismas obras en la forma que sigue:

Sistema de Agua Potable de Uncía por la suma de Tres millones novecientos setenta y un mil quinientos ochenta y seis 30/100 (\$b. 3.971.586.30).

Sistema de Agua Potable de Llallagua, por la suma de Diez y seis millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos siete 37/100 pesos bolivianos (\$b. 16.678.307.57).

Materiales de construcción para ambas obras, por la suma de Trece millones novecientos veintiseis diez 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 13.926.010.-).

Los contratos correspondientes deberán suscribirse con intervención del Fiscal del Distrito, el Contralor Departamental, los personeros del Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí y el representante legal de la Empresa ?Concil S.A.?.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.